



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES

Código: FM-
Versión:
Fecha: 08/04
Página: 1 de 1

Firmado Digitalmente por:
RUIZ REYES Aldo
DNI: 20100181518
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 08-07-2025
08:53:17

Firmado Digitalmente por:
RUIZ REYES Aldo
DNI: 20100181518
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 08-07-2025
08:53:17



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PRIMEROS AUXILIOS Y CONTROL DE SANGRADO CON ACREDITACIÓN OFICIAL PARA LOS TRABAJADORES DE SEAL

Nº PLD/DO-0036-2026

1. **Área Usuaria:** Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en capacitaciones y entrenamientos en soporte vital básico, uso del DEA, manejo de OVACE y control de sangrado, para brindar el producto principal "Primeros Auxilios y Control de Sangrado" a los trabajadores de SEAL.
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el servicio de capacitación y entrenamiento en primeros auxilios y control de sangrado con acreditación oficial para los trabajadores de seal, con el fin de preparar al personal para adoptar medidas eficaces de respuesta inmediata ante emergencias cardiorrespiratorias, obstrucción de vía aérea y hemorragias que amenazan la vida, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. **Finalidad Pública**

Cumplir con lo establecido en el LEY Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

LEY Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"

Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

(...)

f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

D.S.005-2012-TR Reglamento de la LEY 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Artículo 28°.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.

De esta manera, la contratación de este servicio contribuirá directamente al cumplimiento de los fines institucionales de SEAL y es fundamental, considerando que la empresa cuenta con Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en sus sedes principales, al:

- Fortalecer las competencias del personal para el apoyo oportuno ante emergencias cardiorrespiratorias.
- Promover una cultura de prevención y respuesta inmediata.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 12

- Reducir el riesgo de consecuencias fatales ante paros cardíacos súbitos y hemorragias graves mediante RCP de alta calidad, uso adecuado del DEA, manejo de OVACE y control inicial de sangrado.

5. Actividad del POI

OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social

OEI 5. Mejorar la Eficiencia

OEI 10. Fortalecer el Talento Humano, Clima y Cultura Organizacional

6. Programación de la Necesidad en el CDN

El presente requerimiento del servicio, tiene la necesidad programada por el Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDN.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El desarrollo del servicio se efectuará en las sedes de SEAL: Oficinas Sucre, Parque Industrial, Almacén Jesús y Zonales Corire, Camaná y Mollendo y será para un máximo de 65 trabajadores. Tendrá como objetivo principal entrenar al personal en competencias prácticas de respuesta inicial ante emergencias, mediante componente virtual en plataforma y entrenamiento presencial en sedes, según coordinación con el administrador del contrato.

A. Actividades del servicio: Producto principal: Primeros Auxilios Soporte Vital Básico y Control de Sangrado

Producto: Soporte Vital Básico con uso de DEA

Cadena de supervivencia, evaluación de la escena, activación del sistema de emergencias e identificación de paro cardiorrespiratorio.

RCP de alta calidad en adulto, niño y lactante, con práctica en maniqués en número mínimo de 12, de entrenamiento con sistema de retroalimentación inhalámbico amplificable a servidores/pantallas con capacidad de certificación y reporte objetivo de habilidades y tener la capacidad demostrable para operar los maniqués instrumentados, configurar el software, supervisar resultados, generar reportes y asociar correctamente la evidencia digital a cada participante.

Dispositivos móviles, tabletas o computadoras compatibles con el software y en cantidad suficiente para visualizar y registrar el desempeño de cada estación.

Uso seguro y eficaz del DEA con escenarios de simulación clínica pre establecidos y dirigidos al tipo de personal objetivo, colocación de parches, análisis del ritmo, verificación de seguridad, descarga y simulación de escenarios prácticos.

Atención de OVACE

• Identificación de obstrucción de vía aérea, maniobra de Heimlich en adultos y niños, y técnicas de desobstrucción en lactantes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 12

Control de Sangrado con acreditación oficial

Reconocimiento de hemorragia que amenaza la vida: presión directa, empaquetamiento de heridas y uso seguro de torniquete mediante simulador profesional de sangrado y realista para la enseñanza de las habilidades de acuerdo con normativa vigente, debe abordarse también manejo de miembro amputado y objetos incrustados/empalados.

Este componente deberá contar con acreditación oficial vigente, emitida por una entidad válida.

Plataforma virtual

Acceso previo o complementario a materiales, videos, lectura de seguridad y evaluación, sin reemplazar el entrenamiento práctico presencial, con posibilidad de disponibilidad de base de datos para corroboración mediante QR.

Certificación

Certificado de participación y/o aprobación del curso, con acreditación oficial por tres (03) años, según corresponda, emitida por el centro autorizado.

El certificado deberá contener: nombre completo, denominación del curso, contenidos desarrollados, fecha, horas, instructor/responsable y razón social del proveedor link y QR para verificación de autenticidad de certificados.

La emisión de certificados se sustentará en asistencia, participación efectiva y evaluación práctica del trabajador.

Documentación técnica previa

Antes del inicio, el proveedor presentará:

- Relación valorizada o inventario de los equipos destinados al servicio.
- Marca, modelo, cantidad y número de serie cuando corresponda.
- Fichas técnicas que demuestren retroalimentación y conectividad inalámbrica.
- Evidencia de licencia o acceso autorizado al software.
- Plan de contingencia ante fallas técnicas.

La ausencia, inoperatividad o sustitución por equipos que no cumplan estas condiciones constituirá observación del servicio y deberá corregirse antes de continuar con la evaluación.

*En caso de rotación de personal, la cantidad de participantes será redistribuida entre las sedes, según necesidad del servicio.

*Las fechas para el desarrollo del taller serán coordinadas con el administrador de contrato.

a) Modalidad

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 12

Semipresencial / blended: componente virtual en plataforma para revisión previa o complementaria de contenidos, más entrenamiento práctico presencial en las sedes de SEAL.

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (01) servicio de capacitación y entrenamiento en Primeros Auxilios y Control de Sangrado con acreditación oficial para los trabajadores de SEAL.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica

7.5 Características del proveedor

Experiencia del proveedor: contar con experiencia acreditada en servicios similares de capacitación y entrenamiento en RCP, uso de DEA, primeros auxilios, OVACE, soporte vital básico y/o control de sangrado, sustentada con contratos, órdenes de servicio, conformidades y/o comprobantes de pago cancelados, según corresponda.

El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedor – RNP y no tener algún impedimento para contratar con el estado.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	Medico Capacitador
CANTIDAD DE PERSONAL	02
FORMACIÓN ACADÉMICA	Médico titulado, habilitado, Especialista con Experiencia en Instrucción en Primeros Auxilios, Soporte Vital y Control de Sangrado.
EXPERIENCIA	No menor de tres (03) años de experiencia e en capacitación, instrucción y/o entrenamiento práctico en cursos de soporte vital básico, RCP-DEA, OVACE, primeros auxilios y/o control de sangrado que cuente con plataforma virtual interactiva con acceso permanente.
Función para desempeñar	Realizar las capacitaciones.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 12

CAPACITACIÓN	Contar como mínimo con cincuenta (50) horas lectivas acumulables de formación certificada en: Soporte Vital Básico (BLS/SVB) y uso de DEA; RCP adulto, pediátrico y lactante; primeros auxilios/OVACE y Control de Sangrado con acreditación oficial vigente. * Las constancias, certificados y/o diplomas deberán ser emitidos por centros de entrenamiento autorizados y con vigencia al momento de la presentación de la oferta.
---------------------	---

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- Reglamento Nacional de Tránsito.
- Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 12

de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.

- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 12

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica

7.11 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.12 Resolución y/o nulidad

Lo establecido en el Procedimiento PC-11-01 "Contrataciones Fuera del Alcance de la Ley de Contrataciones del Estado".

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de capacitación y entrenamiento en Primeros Auxilios, Soporte Vital Básico con uso de DEA, OVACE y Control de Sangrado con acreditación oficial para los trabajadores de SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio requerido.
- B. Cumplir el contrato en el tiempo señalado por SEAL.
- C. Entregar informe final del servicio, registro de asistencia, evidencias de evaluación práctica, reporte de plataforma virtual, certificados con debida corroboración en base de datos consultable mediante link o QR así mismo certificados emitidos en físico a los participantes aptos.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Supervisar la ejecución del contrato
- B. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- C. Evaluar la aplicación de penalidades.
- D. Tramitar el pago de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 12

8. Sistema de contratación

La contratación del servicio de capacitación y entrenamiento en Primeros Auxilios: Soporte Vital Básico con uso de DEA, OVACE y Control de Sangrado con acreditación oficial para los trabajadores de SEAL se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la emisión de una orden.

Dicha documentación se debe presentarse en mesa ubicada en Calle Consuelo N° 310 o mesa de partes virtual, según corresponda.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio, se efectuará en la:

- SEDE PRINCIPAL Calle Consuelo N° 310 - Calle Sucre 404.
- PARQUE INDUSTRIAL, Av. Miguel Forga 131 – Arequipa.
- ALMACÉN DE JESÚS Lote 1, Manzana X, P.J. Ciudad Blanca, Paucarpata
- OFICINA CAMANÁ Calle Sebastián Barranca 144, Camaná
- OFICINA CORIRE Calle Progreso S/N, Uraca, Castilla
- OFICINA MOLLENDON Calle Puno 901, Urb. Cercado, Mollendo

11. Entregables y lugar de presentación.

Los entregables a presentar serán: informe final del proveedor, registro de asistencia, evidencias de evaluación práctica, reporte de plataforma virtual y relación de certificados emitidos. La presentación se realizará a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en un único pago al finalizar el servicio

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 12

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 12

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 12

como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.

- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	6
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 12

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A10300002
CECO (dato controlling):	2A10300002
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380003050
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Henry Mario Rodriguez Rodriguez CÓDIGO SAP: 20000195

Elaborado por: Henry Mario Rodriguez Rodriguez CÓDIGO SAP: 20000195

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.